



| | |
|---|----------------------------|
| Área / Servicio Secretaría | Documento SEC19I014D |
| Código de verificación | Expediente CAA/2024/367 |
|  6Y2Y 2W61 0700 4406 07FY | Fecha 21-04-2025 |
| Asunto Acta de la Mesa de Contratación nº 14/2025, de 21 de abril | |

MESA DE CONTRATACIÓN N° 14/2.025

21 de abril de 2025

Expediente:

CAA/2024/367- "Suministro de suscripciones e implantación de correo electrónico y software de copias de seguridad.". (Corresponde al acta nº 1 de este expediente).

En Oviedo, siendo las nueve horas del día 21 de abril de 2025, se reúne en la sede del Consorcio de Aguas de Asturias, según acuerdo de la Comisión Delegada de 12 de diciembre de 2024, publicada en el perfil del contratante, con asistencia de:

Presidente:

- **D. Manuel Gutiérrez García**, Gerente del Consorcio de Aguas de Asturias.

Vocales:

- **D. Eladio Manuel González Blanco**, Interventor del Consorcio de aguas de Asturias, como vocal interventor.
- **Dª Rosa María Ortega Ponce de León**, Secretaria del Consorcio de Aguas de Asturias, como vocal jurídico.
- **D. Jesús Miguel Fernández Rodríguez**, Jefe del Servicio de Ingeniería y Planificación Hidráulica del Consorcio de aguas de Asturias.

Secretaria:

- **Dª Adriana Mérida Fernández**, Jefa de Servicio de Administración General del Consorcio de Aguas que da fe de la reunión.

Comprobado que se da el quórum de asistencia conforme al artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, el Presidente, declara abierta la sesión y pasa al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del día de la convocatoria:

**1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):**

Se da cuenta a los miembros de la Mesa de que por Resolución de la Vicepresidenta del Consorcio (P.S. de la Presidenta art 11 de los Estatutos) de 3 de marzo de 2025 se presta aprobación al expediente de contratación del **“Suministro de suscripciones e implantación de correo electrónico y software de copias de seguridad” (Expediente CAA/2024/367)**.

Dentro del plazo de presentación de proposiciones, que finalizó el pasado 11 de abril de 2025, han concurrido los siguientes licitadores:

| Nombre de la Empresa | Nº Identificación | Fecha y hora de presentación de oferta |
|--|-------------------|--|
| <u>R CABLE Y TELECABLE TELECOMUNICACIONES S.A.U.</u> | A15474281 | 11-04-2025 13:47 |
| <u>R CABLE Y TELECABLE TELECOMUNICACIONES S.A.U.</u> | A15474281 | 11-04-2025 14:06 |

La Mesa advierte que la misma empresa ha presentado dos proposiciones simultáneas. No obstante, revisada la documentación presentada en ambos archivos, se comprueba que ésta es idéntica por lo que, siguiendo el criterio fijado por los tribunales de recursos contractuales, teniendo en cuenta que no hubo dos ofertas distintas, no cabe considerar que se haya conculado en modo alguno el art. 139 de la LCSP por lo cabe admitir la segunda de ellas y excluir la primera proposición.

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador la mesa concluye lo siguiente:

Tienen que subsanar los siguientes licitadores:

NIF: A15474281 R CABLE Y TELECABLE TELECOMUNICACIONES S.A.U. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Solvencia Técnica/Económica-Otros Motivo: La Mesa considera insuficiente la documentación presentada en orden a valorar el cumplimiento del requisito de solvencia técnica de acuerdo con lo fijado en el apartado H) del Cuadro de Características del PCAP de acuerdo con el cual se requiere para su acreditación la presentación de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este.

La declaración del empresario sólo será válida si viene acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.



Asimismo, estos certificados o documentación complementaria deberán especificar, además de su destinatario, el objeto de los trabajos, el período en el que fueron ejecutados y el importe correspondiente.

Al haber advertido deficiencias en la documentación presentada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP y la cláusula 21 del PCAP, la Mesa acuerda señalar un plazo de TRES DÍAS, a contar desde el siguiente al del envío del presente requerimiento que se efectúa en este acto a través de la PLACSP, para que proceda a su subsanación.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159). 3.- Propuesta de adjudicación y 4.- Mejor valorado – Requerimiento de documentación:

En consecuencia con lo acordado en el punto 1, se pospone la celebración de los puntos 2, 3 y 4 del orden del día, hasta la próxima sesión que se celebre, que tendrá lugar una vez transcurra el plazo de subsanación concedido.

5.- Aprobación de acta de la sesión:

La mesa acuerda la aprobación del acta, de acuerdo con el borrador que figura incorporado a la sesión.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 10 horas del día 21 de abril, de lo que yo como Secretaria, certifico.

El Presidente

La Secretaria